

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 332-2015-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 011-2015-ST (Expediente N° 01025607) recibido el 20 de mayo del 2015, por medio del cual la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, solicita financiamiento para los tres integrantes de la citada Secretaría Técnica, para sufragar los gastos de su participación en el Curso de Capacitación Profesional "El Nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador a la luz de la Nueva Ley del Servicio Civil", organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 17 al 19 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6° Inc. c) y Art. 366° de nuestro Estatuto, el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356° Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Estando a lo glosado; al Informe N° 557-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 321-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 29 de mayo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de tres (03) servidores administrativos integrantes de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 1,260.00 (un mil doscientos sesenta nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 420.00 (cuatrocientos veinte nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Curso de Capacitación Profesional “El Nuevo Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador a la luz de la Nueva Ley del Servicio Civil”**, organizado por el Instituto Interamericano de Alta Asesoría Empresarial, del 17 al 19 de junio del 2015, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO
1	NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS Servidora administrativa de la Oficina de Asesoría Legal	S/. 420.00
2	VALIENTE HAYASHIDA VANESSA Servidora administrativa de la Oficina de Asesoría Legal	S/. 420.00
3	CUADROS CUADROS LUIS ALFONSO Servidor Administrativo de la Oficina de Secretaría General	S/. 420.00
	TOTAL	S/. 1,260.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores administrativos financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OAL, OGA, OPLA, OAGRA, OCI,
cc. OPER, EU, OCP, OFT, ADUNAC, Sindicato Unitario,
cc. Sindicato Unificado, e interesados.